

LA DOCTRINA DE LA ELECCIÓN EXPUESTA EN LOS 39 ARTÍCULOS DE LA RELIGIÓN CRISTIANA

Por José Antonio Rios,
Obispo de la Iglesia Anglicana Ortodoxa en Colombia

“Y a los que predestinó, a éstos también llamó; y a los que llamó, a éstos también justificó; y a los que justificó, a éstos también glorificó¹” (Romanos 8:30).

En las filas anglicanas de nuestros días existen controversia en la liturgia, en la forma de gobierno y en diversos asuntos teológicos. Cada partido puede asumir puntos de vista diametralmente opuestos dependiendo de la tradición con la que se identifique (alta, amplia o baja²). Esto puede resultar sorprendente, confuso e incluso extraño para un cristiano que se está iniciando en el anglicanismo, siendo que este es una rama histórica del cristianismo que tiene su doctrina definida sin ambigüedades en los Treinta y Nueve Artículos de Religión, las Homilías, el Libro de Oración Común y la forma de gobierno Episcopal. Siendo consciente de esta realidad, el presente ensayo, busca abordar el tema de la Elección dentro de los Treinta y Nueve Artículos, entendiendo estos en lo que implica al campo soteriológico como un sistema en el que cada doctrina está encadenada y exponen las verdades del evangelio de forma lógica y sistemática.

Para entender de forma holística el sistema soteriológico del cual se desprende la doctrina de la elección expuesta en la doctrina anglicana es indispensable tener en cuenta el lugar que ocupa la doctrina en la teología sistemática, entendiendo los artículos como una expresión sistemática de la fe cristiana en la tradición anglicana clásica, los diversos sistemas soteriológicos que existen al respecto de esta doctrina y en cuál de ellos se enmarca nuestra confesión de fe, observar el desarrollo histórico que ha tenido y bajo cuál posición se alinea el anglicanismo, especialmente en las opiniones de aquellos clérigos que ejercieron una influencia directa sobre los treinta y nueve artículos, desarrollar la doctrina como se encuentra expuesta en los Treinta y Nueve Artículos tomando en cuenta los presupuestos y las afirmaciones explícitas del sistema soteriológico en ellos defendido y finalmente derivar las principales consecuencias lógicas para la vida cristiana y el ejercicio del santo ministerio de la Palabra y los Sacramentos.

¹ Santa Biblia, Versión Reina Valera 1960.

² No doy por hecho que esta triple división al interior de las filas anglicanas sean válidas o naturales a la tradición de la reforma inglesa, ya que si nos ceñimos a la doctrina, adoración y disciplina del cuerpo de divinidad del anglicanismo clásico, establecido en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión, El Libro de Oración Común, los Libros de Homilías y el Ordinal Anglicano, inmediatamente lo que se conoce como iglesia alta y amplia desaparecería por no encontrarse acorde con la tradición anglicana original. Debemos afirmar categóricamente que sólo una es verdadera, ¿Cuál? La que es fiel a la Biblia.

I. El lugar de la doctrina de la elección en la teología sistemática comprendida en los Treinta y Nueve Artículos.

¿Qué lugar ocupa la doctrina de la Elección y Predestinación en la confesión de fe anglicana? En otras palabras ¿Qué lugar ocupa la doctrina de la predestinación y elección en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión? Para contestar esta pregunta veamos el orden y la forma como se dividen los artículos a simple vista:

- DOCTRINA DE DIOS Y CRISTOLOGÍA: Artículos I-V y VIII.
- DOCTRINA DE LA SAGRADA ESCRITURA: Artículos VI-VII
- DOCTRINA DEL HOMBRE: Artículos IX, X.
- SOTERIOLOGÍA O DOCTRINA DE LA SALVACIÓN: Artículos XI – XVIII.
- ECLESIOLOGÍA: Artículos XIX – XXXIX.

Es importante señalar que el artículo que define la doctrina “de la Predestinación y Elección” es el número XVII, es decir, es la consecuencia lógica a la que se llega después de exponer las doctrinas capitales de la soteriología cristiana cerrando esta parte de la teología sistemática con el numeral XVIII que titula “De obtener la Salvación Eterna solamente por el Nombre de Cristo”, reforzando enfáticamente la necesidad de la elección soberana ante cualquier otro camino o posibilidad de salvación mediante las obras o cooperación humana.

Así pues ¿Cuál es el lugar de la doctrina de la elección en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión? Aunque como hemos dicho esta doctrina es una consecuencia lógica de las doctrinas capitales de la salvación, debemos destacar que “la Elección y la Predestinación”, en última instancia es el fundamento que le da coherencia y cohesión al sistema soteriológico en particular y a los artículos en general con su debido soporte bíblico. Por tanto, sin esta doctrina las otras enseñanzas evangélicas de los Treinta y Nueve Artículos como están expresadas de forma clara y concreta en ellos carecerían de sentido y significado, incluso podemos afirmar que esta confesión de fe se vería comprometida en su totalidad si negáramos o elimináramos la doctrina de la absoluta predestinación divina.

De lo dicho hasta este momento podemos percatarnos que los Artículos de la Religión tienen un “Ordo Salutis” (Orden de Salvación), lo que es importante comprender, pues de ello se desprende el sistema soteriológico sobre el que fueron redactados y es el hilo conductor en todas sus doctrinas. Aun cuando este tema es de gran importancia para nuestra temática, no lo trataremos en este punto, sino que lo haremos más adelante prestando atención a varios detalles que nos permiten comprender el sistema dentro del cual está enmarcada nuestra Confesión de Fe. Así pues, el lugar que ocupa la doctrina de la absoluta predestinación divina es fundamental y no secundario o una doctrina aislada, ya que sin esta no se explica:

- **La razón de la revelación divina de la Santísima Trinidad.** Dios eligió revelarse, Dios eligió los medios y la forma para revelarse, Dios eligió revelar el misterio de la Trinidad, Dios eligió revelar su ser en relación con su economía u obrar para la Salvación de los electos. Todo el acto de revelación trinitario es un acto soberano por el puro afecto de su voluntad, sin este deseo soberano de Dios nos sería imposible siquiera concebir la doctrina de la Trinidad.
- **La razón de la encarnación del Verbo.** El Bendito Hijo del Padre se hizo hombre por nuestra salvación, Él vino en nuestra búsqueda precisamente porque nosotros no lo podíamos buscar, Él determinó morir por nosotros porque no había otra posibilidad de salvación, todas las acciones del Hijo en la ejecución del camino de salvación son actos soberanos que presuponen la elección divina.
- **La razón de la revelación de la Sagrada Escritura.** Dios elige a un pueblo para hacerlos receptores de su revelación, Dios elige los medios para su revelación, Dios elige la forma de la revelación, Dios elige hacer de la cruz el mensaje central de la revelación en la Biblia. Aún cuando los santos profetas que fueron elegidos para traer la revelación divina gozaron de plena libertad, la coherencia y cohesión de cada una de sus Palabras nos dejan ver que estas son el fruto de un acto soberano de la voluntad y perfecta inteligencia divina, quien determinó quiénes serían los receptores, el mensaje propiamente dicho “las buenas nuevas de salvación en el Dios Trino”, los instrumentos y la forma de transmitir ese mensaje, y la preparación del corazón para recibir eficazmente el mensaje. La revelación de la Sagrada Escritura es una evidencia en sí misma de la elección divina, en propósito, mensaje, tiempo, modo, lugar, medios, e incluso la preparación de los receptores para que eficazmente abracen el evangelio.
- **La razón de nuestra salvación.** La soteriología comprendida en los artículos presupone la elección divina. Refiriéndonos al libre albedrío, en el artículo X, leemos: “la condición del hombre después de la caída de adán es tal, que ni puede convertirse, ni prepararse con su fuerza natural y buenas obras, a la fe e invocación de Dios...”, si no puede hacer ninguna de estas cosas se presupone entonces que sólo la intervención divina obra soberanamente para un cambio de naturaleza y voluntad. En el artículo XI se nos dice, “nosotros somos justificados por la Fe solamente, esta es doctrina muy saludable y muy llena de consuelo...”, el acto de Justificar es un acto soberano de misericordia, que no depende del justificado, sino del Juez que decide declarar justo al culpable con base en los méritos santos y perfectos de Cristo, no de los del receptor de la justificación, que de acuerdo al artículo X y XII, no posee ninguno que le haga digno del favor de Dios; así también, al referirse a la fe, en consonancia con la forma como la plantea Cranmer de una manera mucho más amplia en la

“Homilía de la Fe Viva y Verdadera”, esta es entendida como un don impartido soberanamente por el Espíritu Santo que puede ser discernida mediante el fruto que se evidencia en la vida del creyente. El artículo XII refiriéndose a las Buenas Obras, afirma, “son, no obstante, agradables y aceptas a Dios en Cristo, y nacen necesariamente de una verdadera y viva Fe”, lo primero que debemos destacar es que no son medios de salvación, ya que no soportan la justicia y santidad del juicio divino, solamente son agradables y aceptas al Padre en Jesucristo, provienen exclusivamente del don de la fe Viva y Verdadera como es definido este en la Homilía antes mencionada. Ampliando el tópico sobre las obras, en el Artículo XIII, se nos habla sobre estas antes de la justificación soberana así, “Las obras hechas antes de la Gracia de Cristo, y de la Inspiración de su Espíritu, no son agradables a Dios, porque no nacen de la Fe en Jesucristo, ni hacen a los hombres dignos de recibir la Gracia...” de acuerdo, a esta afirmación, antes que el Espíritu Santo obre soberanamente en el elegido y le impute la justicia de Cristo, es imposible que haga alguna buena obra, incluyendo esto, la supuesta elección de Dios por parte del pecador. Continuamos con la condenación del concepto medieval de las obras de “Supererogación” en el Artículo XIV, esto es humanismo puro, y es denunciado como una falsa doctrina, incluso fue la base de la venta de indulgencias promovida por el papa León X en los días de Lutero, y según dicho concepto, no solamente podemos hacer buenas obras, sino que podemos hacer más de lo que se nos requiere, lo que es tajantemente condenado en este artículo bajo la siguiente sentencia, “... no pueden enseñarse sin arrogancia e impiedad...”, así pues, este artículo demuele por completo cualquier intento de explicar la salvación centrada en el hombre y no en Dios. Al referirse a Cristo, el Artículo XV, lo hace como el único sin pecado, “Vino para ser el Cordero sin mancha... nosotros los demás hombres, aunque bautizados, y nacidos de nuevo en Cristo, con todo eso ofendemos en muchas cosas...”, aquí se presupone que la encarnación de Cristo como “el único sin pecado” es absolutamente necesaria, esto ante la también absoluta imposibilidad humana de elegir a Dios, debido a las consecuencias sobre la raza humana del primer pecado ejecutado por nuestros padres en el huerto de Edén, e incluso descarta cualquier acto de bondad aceptables al Señor, también se asume la salvación por gracia, ya que si después del bautismo o la regeneración ofendemos en muchas cosas, esto quiere decir, que no mantenemos la salvación por nuestros méritos u obras. Una vez más el Artículo XVI presupone que se llega a la salvación por gracia, es decir, de forma inmerecida como un obsequio divino, se persevera en la vida cristiana por gracia y si después alguna caída grave hay enmienda de vida, es por la pura gracia también, lo que evidentemente presupone la elección soberana y su perseverancia en cumplir su propósito salvífico, así leemos, “Después de haber recibido el Espíritu Santo, nos podemos apartar de la gracia recibida, y caer en pecado, y por la Gracia de Dios

de nuevo levantarnos, y enmendar nuestras vidas”. Ahora, llegando a nuestro punto, encontramos el Artículo XVII, este define explícitamente la doctrina de la predestinación y elección, implicando la doble predestinación al afirmar: “para las personas curiosas y carnales, destituidas del Espíritu de Cristo...”, es decir, establece que existe un grupo de personas que han sido privadas del Espíritu Santo y que por tanto son personas que han de permanecer en una vida pecaminosa alejada de Dios y de su reino entregándose a una vida abiertamente pecaminosa o a la desesperación.

- **La razón de la exclusividad de la salvación solamente por el nombre de Cristo.** Otros sistemas soteriológicos o religiosos contemplan diferentes posibles medios de salvación, incluso se entiende esta como cooperación del hombre con Dios. Sin embargo, el artículo XVIII, sostiene vehementemente que “la Escritura Santa nos propone solamente el nombre de Jesucristo, por medio del cual ÚNICAMENTE han de ser salvos los hombres”. Así, podemos preguntarnos, ¿Todos los hombres y todos los pueblos en el transcurso del tiempo han escuchado la predicación del nombre de Jesucristo? Es evidente que ¡No! Si todos y cada uno de los seres humanos no han sido beneficiados bajo este bendito nombre, en el cual se encuentra la salvación exclusivamente, entonces podemos afirmar concluyentemente que Dios elige, pueblos, individuos, tiempos, modos, lugares y recursos para extender la salvación a los que ha determinado salvar desde antes de la fundación del mundo. ¿Podemos entenderlo? ¡No! ¡Dios es Dios! ¡Él es el Señor de la justicia! ¡Él es el Señor de la vida y de la muerte! ¿Podrá acaso la débil criatura entender al Todopoderoso?, una vez más, ¡No! Dios es cognoscible, pero incomprendible para nosotros, ¿Es esto injusto? ¡No! Dios no tiene el deber de salvar a todos y cada uno de los hombres, la salvación es gracia y misericordia, esta se otorga a voluntad o dejaría de ser lo que es.
- **La razón de la existencia de la iglesia.** los artículos XIX al XXXVI, tratan todo lo referente a la eclesiología anglicana, iniciando con la definición de la iglesia como “una Congregación de hombres fieles...”, su poder está limitado por las Sagradas Escrituras, se condena la doctrina del purgatorio y prácticas romanistas contrarias a la Biblia como “... cosa fútil, vanamente inventada, que no se funda sobre ningún testimonio de las Escrituras, antes bien repugna a la Palabra de Dios”, del llamado y ordenación de los ministros, de la necesidad de adorar en lenguas vernáculos, de los Sacramentos y la forma como estos deben ser administrados, del matrimonio de los presbíteros, de aquellos que son excomulgados por llevar una vida contraria y escandalosa a la fe, de las Homilías reconocidas como parte del cuerpo doctrinal anglicano y finalmente de la consagración de los Obispos y Ministros. Todos estos tópicos se explican y tienen su razón de ser en el hecho de la elección, Dios escoge pecadores y los justifica en Cristo, los hace fieles en su congregación, les establece su Palabra

como Santa Norma, les proporciona los Sacramentos como una evidencia visible que hacen parte de su Pueblo elegido, los cuales se reciben, comen y beben sólo en una forma celestial por fe y finalmente se prescribe todo lo referente a las santas órdenes en el ordinal anglicano. Cada aspecto presentado en los artículos que comprenden lo referente a la iglesia tienen como patrón común la exaltación de la soberanía y el obrar de Dios en el hombre como parte del pueblo que compró con la sangre de Cristo para sí mismo, repudiando explícitamente cualquier rezago humanista que centre la atención en los méritos humanos o en la cooperación del pecador con la gracia.

- **No se explica la razón de la existencia del orden civil.** En los artículos XXXVII – XXXIX, Se reconoce que existen magistrados y autoridades civiles, constituyéndose estos así por voluntad de Dios, obrando para juicio o bendición, según lo disponga y permita el Señor, también se consagra la propiedad privada, reconociéndola como dones de la mano del Altísimo, entonces, ¿existe un orden civil por la soberana voluntad de Dios quien tiene todo el control de lo que ocurre en el cielo y en la tierra! Porque, “todos los habitantes de la tierra son considerados como nada; y él hace según su voluntad en el ejército del cielo, y en los habitantes de la tierra, y no hay quien detenga su mano, y le diga: ¿Qué haces?” (Daniel 4:35).

Concluimos entonces bajo una lectura general de los 39 Artículos de la Religión Cristiana que estos dan por hecho la soberanía divina, la elección y la reprobación de unos para salvación y de los otros para condenación eterna, que Dios tiene control de todo lo que acontece en el drama de la historia de la humanidad y lo está encaminando a la gloria de su santo nombre. “¿O no tiene potestad el alfarero sobre el barro, para hacer de la misma masa un vaso para honra y otro para deshonra? ¿Y qué, si Dios, queriendo mostrar su ira y hacer notorio su poder, soportó con mucha paciencia los vasos de ira preparados para destrucción, y para hacer notorias las riquezas de su gloria, las mostró para con los vasos de misericordia que él preparó de antemano para gloria” (Romanos 9:21-23). Entonces, podemos afirmar que el lugar que ocupa la doctrina de la elección en los artículos es central, fundamental y esencial y que sin esta doctrina el marco conceptual de nuestra confesión de fe se queda sin fundamento.

- II. Diversos sistemas existentes con respecto a la salvación de los hombres para determinar en cuál de ellos se enmarcan los 39 Artículos de la Religión.

Al respecto de los diferentes sistemas soteriológicos que en la historia de la iglesia se han propuesto, Boettner nos dice: “En realidad existen sólo tres sistemas que afirman enseñar un medio de salvación a través de Cristo. Estos son: (1) El universalismo, el cual enseña que Cristo murió por todos los hombres y que con el tiempo todos serán salvos... (2) El arminianismo, el cual enseña que Cristo murió por cada individuo de la humanidad por igual,

o sea, tanto por aquellos que se pierden en sus pecados como por aquellos que son salvados; que la elección no es una obra eterna e incondicional de Dios; que la gracia salvadora es ofrecida a todos los hombres, la cual pueden aceptar o rechazar según les plazca; que el hombre puede resistir de manera eficaz el poder regenerador del Espíritu Santo; que la gracia salvadora no es necesariamente permanente, sino que aquellos amados por Dios, redimidos por Cristo, y nacidos del Espíritu Santo, pueden rechazarla y perderse por toda la eternidad, no importa cuánto Dios desee y se esfuerce por lograr lo contrario... (3) El tercer sistema que enseña un medio de salvación a través de Cristo es el Calvinismo. Este afirma que a consecuencia de la caída, todos los hombres son personalmente culpables, corruptos, están perdidos sin esperanza; que del conjunto de seres caídos Dios en su soberanía elige a algunos para salvación por medio de Cristo, mientras que a los demás pasa por alto; que Cristo es enviado a redimir a los elegidos en carácter de sustituto, haciendo expiación por los pecados de estos; que el Espíritu Santo aplica esta redención de manera eficaz a los elegidos; y que todos los elegidos son conducidos a la salvación de manera infalible³”.

Los tres sistemas soteriológicos enunciados y definidos no son enseñanzas que tuvieron su génesis a partir de la reforma protestante del siglo XVI, nada hay de novedoso en el periodo de la reforma, más bien son sistemas que matizaron algunos aspectos de la salvación partiendo de una antigua disputa teológica en el seno de la iglesia primitiva. Se trata de la controversia del Agustinianismo, Pelagianismo y Semipelagianismo. Conviene entonces definirlos para traer mayor claridad conceptual:

PELAGIANISMO: “Pelagio, un monje de Bretaña, fue un predicador popular en Roma, en los años 401-409 d. C... Según Pelagio, y sus discípulos Caelestius y Juliano de Eclanum, enseñaron la suficiencia de la naturaleza humana como creada por Dios. La voluntad era siempre libre como para escoger lo bueno o lo malo. No había una inclinación heredada hacia el mal de la naturaleza humana. Ni la caída de Adán, ni los hábitos de la vida del hombre, afectaban la independencia absoluta de la voluntad... Caelestius se adelantó en negar el pecado original. Cada infante nacido en el mundo estaba en la misma condición de Adán antes de la Caída. Este punto de vista llevó a los pelagianos a un conflicto con la doctrina de la iglesia de que “había un bautismo para remisión de los pecados... Los pelagianos negaban la necesidad de la gracia interna para guardar los mandamientos de Dios... “Por su libre albedrío el hombre se emancipa de Dios”. Esta declaración de Juliano es la clave del pelagianismo, el cual es un moralismo racionalizado⁴”.

¿Qué tiene que ver este sistema con la doctrina de la elección? Es claro que el universalismo bebe del pelagianismo en buena medida, pues finalmente termina haciendo la

³ Loraine Boettner, LA PREDESTINACIÓN (Grand Rapids, Michigan, Libros Desafío, 2005), 42.

⁴ Everett F. Harrison, Diccionario de Teología (Jenison, MI., T.E.L.L., 1993), 405.

obra redentora de Cristo y la elección algo innecesario, ya que esta puede ser sustituida por un “moralismo racionalizado” y se encuentra en la plena disposición y capacidad humana, por lo cual no es necesaria la intervención sobrenatural de Dios o su elección. Al respecto nunca olvidemos las palabras de San Pablo: “Y él os dio vida a vosotros, cuando estabais muertos en vuestros delitos y pecados, en los cuales anduvisteis en otro tiempo, siguiendo la corriente de este mundo, conforme al príncipe de la potestad del aire, el espíritu que ahora opera en los hijos de desobediencia, entre los cuales también todos nosotros vivimos en otro tiempo en los deseos de nuestra carne, haciendo la voluntad de la carne y de los pensamientos, y éramos por naturaleza hijos de ira, lo mismo que los demás⁵ (Efesios 2:1-3)”.

Imaginemos por un momento que Pelagio examina los Treinta y Nueve Artículos de la Religión. ¿Qué doctrinas mantendría de nuestra confesión de fe, cuáles negaría? Es evidente que nuestros Treinta y Nueve Artículos se verían radicalmente reducidos y comprometidos, siendo que inmediatamente serían eliminados los numerales VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y principalmente el XVII y XVIII. De esta forma no es necesario esforzarnos más por demostrar que nuestra soteriología anglicana no encuadra ni guarda relación alguna con la doctrina de Pelagio.

SEMIPELAGIANISMO: Históricamente, este término se refiere a la reacción que se experimentó en el siglo quinto contra la enseñanza estricta de Agustín en contra del pelagianismo. Los puntos principales que se tomaron como objetables fueron la rígida predestinación, la prioridad e irresistibilidad de la gracia, y la perseverancia infalible. En contra de estas, se enseñó que, aunque la gracia es esencial para la salvación, ella se añade cuando el primer paso ha sido tomado por la voluntad del hombre. Casiano de Marsella parece haber tomado la iniciativa en este movimiento, Lerin llegó a ser su centro principal, con Vicente de Lerin (el autor del famoso canon vicentino de catolicidad) como uno de sus exponentes principales. En la teología más avanzada de la Edad Media, el agustinianismo volvió a restablecerse, aunque siempre se permitía el elemento semipelagiano, y la enseñanza encontró nuevos defensores en los jesuitas, y por cierto, en muchas escuelas de pensamiento protestante⁶”.

Es evidente que el semipelagianismo encuentra eco y consonancia en el arminianismo, toda vez que parte de la creencia que el primer paso con respecto a la salvación lo da el hombre, es su decisión seguir el camino angosto o no, es su decisión tomar la cruz o no, es su decisión decirle si o no a Cristo, en última instancia es el hombre quien elige no Dios. Esta enseñanza entra en conflicto con la doctrina de la Predestinación y la Elección como se encuentra definido en los Treinta y Nueve Artículos de la religión, que parten de la absoluta

⁵ Santa Biblia, Versión Reina Valera 1960.

⁶ Everett F. Harrison, Diccionario de Teología (Jenison, MI., T.E.L.L., 1993), 491.

imposibilidad del hombre de hacer algún bien por su alma en su condición de muerte espiritual, de la absoluta necesidad de la gracia divina en la salvación, de la imposibilidad que tiene el hombre de hacer obras verdaderamente buenas y agradables a Dios, lo que incluye la elección del camino correcto. Al respecto recordemos las Palabras de nuestro Señor: “No me elegisteis vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros...” (S. Juan 15:16)⁷.

Ahora bien, hagamos una vez más el ejercicio de pensar en que un representante del semipelagianismo como Vicente de Lerin hace una evaluación de los Treinta y Nueve Artículos ¿Qué pasaría? ¿Cuáles mantendría y cuáles eliminaría? Podemos decir que, aunque no mutilaría de forma radical los artículos como si lo haría Pelagio, tendría reparos y desprecio de gran parte de las afirmaciones consignadas en las doctrinas soteriológicas principalmente con el Artículo XVII, pues este se fundamenta en la iniciativa de Dios y no del hombre en la elección, afirmando especial preponderancia sobre “el eterno propósito de Dios” para otorgar Vida y Salvación y no la libre decisión del pecador caído.

“AGUSTINIANISMO: Término aplicado tanto a la filosofía como a la teología de Agustín (354-430), Obispo de Hipona... expuso con claridad y fidelidad a las Escrituras, la doctrina de la soberanía de Dios, de la depravación total del hombre, de la elección y predestinación. Al hacer su énfasis sobre la impotencia del hombre para alcanzar la justicia y sobre la verdad de que el hombre sólo es salvado por la sola gracia soberana, Agustín dio su más grande contribución a la iglesia de todos los siglos, e influyó directamente en Calvino, Lutero y otros reformadores... No obstante, en un sentido muy real, la Reforma fue esencialmente un avivamiento del agustinianismo dentro de la Iglesia Católica Romana de la última parte de la edad media y el conflicto que comenzaba con el escolasticismo que iba en decadencia⁸”.

De acuerdo al concepto afirmado por el Diccionario de Teología de Harrison, encontramos una relación directa entre el sistema soteriológico calvinista y el agustiniano, por tal motivo, más que afirmar que los Artículos de la Iglesia de Inglaterra se enmarcan como doctrinas calvinistas, debemos enfatizar que son una concreta, coherente y lógica expresión de las enseñanzas del Obispo de Hipona. Es importante notar que reformadores como Lutero, Cranmer o Calvino no tuvieron nunca la pretensión de ser originales, de postular nuevas doctrinas ajenas al cuerpo de enseñanzas provenientes de la iglesia antigua, sino que más bien, la reforma buscó ser un avivamiento agustiniano y salvaguardar la ortodoxia que estaba siendo sustituida por sistemas de corte pelagiano, semipelagiano, penitencialista, sacerdotal o sacramental durante la última parte de la Edad Media.

⁷ Santa Biblia, Versión Reina Valera 1960.

⁸ Everett F. Harrison, Diccionario de Teología (Jenison, MI., T.E.L.L., 1993), 30.

El teólogo anglicano Gerald Bray nos dice: “Tanto la elección como la predestinación son conceptos bíblicos, pero no se desarrollaron mucho en la teología cristiana sino hasta la época de San Agustín (354-430 d.C.). Para él, formaban parte de la doctrina de la gracia de Dios, y fue durante su lucha contra los pelagianos que los desarrolló con mayor detalle. Ninguna otra enseñanza cristiana es tan “agustiniana” en estilo como ésta, y su curso en la historia a partir de entonces tiene mucha relación con el mayor o menor grado con que las generaciones posteriores han valorado y se han apropiado del legado de San Agustín⁹”.

Propongo al lector nuevamente la revisión hipotética del mayor representante del sistema soteriológico en cuestión, en este caso, la revisión de San Agustín de Hipona sobre los Treinta y Nueve Artículos de la Religión. ¿Cuál cree que sería la opinión del Obispo de Hipona al respecto? ¿Qué piensa que opinaría el campeón de la ortodoxia occidental de la Confesión de Fe Anglicana? ¿Cree usted que nuestro Primado avalaría el artículo que se refiere a la Predestinación y la Elección? Evidentemente este no es más que un caso hipotético, nos resultaría imposible resucitar al gran Aurelio y dejar en sus manos un Libro de Oración Común con los Artículos al final para su revisión, sin embargo, lo que si podemos hacer es pensar en el marco conceptual, bíblico y teológico que este gran teólogo plasmó en sus escritos y concluir si nuestros Artículos se enmarcan en su sistema.

¿Enseñó Agustín la doctrina del pecado Original o de Nacimiento como figura en el Artículo IX? La respuesta es sí, puede usted leer “La gracia de Jesucristo y el pecado Original” en la controversia semipelagiana. ¿Enseñó Agustín la doctrina del Libre Albedrío, no como la capacidad humana de escoger entre el bien y el mal, sino como la libertad de escoger aquello que realmente desea bajo la autodeterminación de su condición caída como lo enseña el Artículo número X? Nuevamente la respuesta es sí, puede usted leer “La gracia y del libre albedrío” dirigido a Valiente y sus monjes de Hadrumeto. Finalmente ¿Enseñó el maestro de Occidente la doctrina de la predestinación y la elección divina tal y como se afirma en el Artículo XVII de nuestra Confesión de Fe? Una vez más, la respuesta es sí, lea “La predestinación de los Santos” donde responde a las Cartas de Próspero e Hilario.

Entonces, podemos observar inmediatamente la clara composición agustiniana de los Treinta y Nueve Artículos de la Religión de la Iglesia de Inglaterra. Es de esta manera imperativo resaltar que nuestros artículos no son innovaciones, no son contrarios a las Escrituras y sí encuentran sus raíces profundas en lo mejor de la patrística de Occidente. Lejos está nuestra doctrina de las afirmaciones del “Movimiento de Oxford”, lejos están los Treinta y Nueve Artículos de ser innovaciones como lo afirmaron los teólogos “Carolinos”. Muy a pesar de ellos, creo que los Santos Apóstoles y San Agustín se sentiría cómodos y bien identificado con nuestra Confesión de Fe.

⁹ Gerald Bray, La fe que confesamos: Explicación de los Treinta y Nueve Artículos (Kevina Road, Ellensburg, Proyecto Nehemías, 2017), 93.

III. Desarrollo histórico de la doctrina de la Predestinación y la Elección consignada en los Treinta y Nueve Artículos.

Sabemos que los Treinta y Nueve Artículos de la Religión son una derivación posterior de los Cuarenta y Dos Artículos de Thomas Cranmer, cabe entonces preguntar ¿Cómo fueron redactados los Cuarenta y Dos Artículos y su posterior versión final en los Treinta y Nueve? Es importante decir que la doctrina expresada en nuestra confesión de fe se desarrolló en el crisol de la reforma inglesa tomando la Biblia como brújula y que hay evidencia suficiente que la doctrina expresada en los Artículos se encuentra acorde con la ortodoxia patristica, lo mejor de la escolástica como lo fue Santo Tomás de Aquino respecto al tema de la elección, y los puntos en los cuales existía acuerdo entre todos los Reformadores.

Sobre la Reforma Inglesa y su fruto más maduro expresado en los Treinta y Nueve Artículos, los libros de Homilias y el Libro de Oración Común nos dice Boettner: “La historia de la Inglaterra demuestra que fue el calvinismo el que permitió que el protestantismo triunfara en ese país. Muchos de los protestantes más influyentes que huyeron a Ginebra durante el reinado de la reina María, más tarde alcanzaron altas posiciones en la iglesia bajo la reina Isabel. Entre estos se encontraban los traductores de la versión de la Biblia llamada la de Ginebra, la cual, dicho sea de paso, debe mucho a Calvino y a Beza, y la que continuó siendo la versión inglesa más popular hasta mediados del siglo diez y siete, cuando fue reemplazada por la versión del Rey Jaime. La influencia de Calvino se deja ver en los Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra, particularmente en el Artículo XVII que afirma la doctrina de la Predestinación. Cunningham ha demostrado que todos los grandes teólogos de la iglesia establecida durante los reinados de Enrique VIII, Eduardo VI e Isabel I eran predestinarios y que el arminianismo de Laud y sus sucesores fue una desviación de esta posición original¹⁰”.

¿Cuáles fueron los reformadores que ejercieron especial influencia sobre la doctrina de la Iglesia de Inglaterra? Cranmer mantenía diálogos con Juan Calvino, incluso es conocida una carta escrita a este último extendiéndole una invitación para la realización de un concilio de reformados, con el propósito de refutar los errores afirmados durante el Concilio de Trento. También está bastante clara la amistad entre el Arzobispo de Canterbury y Martín Bucero, a quien le escribió una carta consultándole temas teológicos y este último contestó el 28 de noviembre de 1547 enviando la respuesta escrita por medio de los reformadores italianos Pedro Mártir y Bernardino Ochino. También es bien sabido que Bucero llevó a cabo una serie de conferencias de la Epístola a los Efesios en Inglaterra.

¹⁰ Loraine Boettner, LA PREDESTINACIÓN (Grand Rapids, Michigan, Libros Desafío, 2005), 320.

También podemos observar la influencia de los reformadores continentales sobre el Obispo Hooper, uno de los predicadores más destacados del periodo de la reforma inglesa, tal como lo describe el Obispo J. C. Ryle, quien nos dice: “La conexión entre Hooper y Sir Thomas Arundel no duró mucho después de esto. El capellán protestante descubrió que su vida no era segura en Inglaterra, y como muchos de los buenos hombres de su época, se retiró al continente. Allí parece haber vivido durante al menos nueve años, primero en Estrasburgo, luego en Bale y finalmente en Zúrich. Fue en este período de su vida, sin duda, cuando se estableció en esos puntos de vista claros y distintos de la verdad doctrinal, que luego mantuvo tan noblemente en su propio país. En este período, también, entabló amistades con Bullinger, Bucero, A. Lasco y otros reformadores continentales, quienes en lo sucesivo lo consideraron con profundo afecto¹¹”.

Todo lo dicho hasta este momento reafirma la relación de los reformadores ingleses con los reformadores continentales y la influencia de estos últimos sobre los primeros. Por esto podemos afirmar que el Agustianismo que siguió a Calvino y los otros reformadores fue el que se enseñó y estableció en la doctrina de la iglesia de Inglaterra en general y de forma concreta y particular en los Treinta y Nueve Artículos, siendo cuidadosamente expresado en especialmente en el Artículo XVII.

- Pero, ¿Cuáles fueron las opiniones de los clérigos que hicieron parte de la reforma inglesa al lado de Thomas Cranmer? ¿Qué opinaron los hombres que definieron la doctrina reformada de la iglesia inglesa? Veamos:

“La Reforma del Papado en el siglo XVI fue el mayor evento, o serie de eventos, que ha ocurrido desde el cierre del canon de las Escrituras; y los hombres que realmente tienen derecho a ser llamados los 'Líderes de la Reforma' tienen derecho a más respeto y gratitud que cualquier otro cuerpo de hombres no inspirados que hayan influenciado o adornado la iglesia... Desde el punto de vista del mérito intrínseco como autores, como trabajadores exitosos en la exposición y establecimiento de la verdad cristiana, los Reformadores son inconmensurablemente superiores a los teólogos de las generaciones precedentes; los Padres y los escolásticos son meros niños comparados con los Reformadores... Los Reformadores fueron los instrumentos de Dios para sacar a la luz en gran medida la verdad permanente revelada en Su Palabra, y para restaurar en la Iglesia una gran medida de pureza apostólica". - (Dr. William Cunningham).

“Inglaterra necesita ahora más que nunca estudiar a los Padres de la Reforma en sus escritos y avivarse con su espíritu". - (Dr. Merle D'Aubigné).

Con respecto a la predestinación y la voluntad absoluta de Dios encontramos:

¹¹ J. C. Ryle, Light From Old Times, 84.

“La eterna coordinación previa de Dios, o predeterminación de su voluntad, con respecto a lo que ha de suceder... Cualquier cosa que suceda, es llevada a cabo por la providencia de Dios¹²”.

“Todas las cosas que suceden, suceden absolutamente por necesidad¹³”.

“Él llena la tierra, es decir, Él la gobierna: ordena todas las cosas según su voluntad y placer. Ningún poder humano es capaz de oponerse a Dios, ni de defraudarle en sus propósitos¹⁴”.

“La predestinación es la designación secreta e inmutable de Dios; antes de todos los comienzos, por su consejo y sabiduría, para la vida eterna respecto a sus elegidos y escogidos¹⁵”.

“La predestinación es una designación de cada cosa para su uso apropiado; por la cual Dios, antes de hacerlas, incluso desde la eternidad, destina todas las cosas a un uso determinado y particular¹⁶”.

“Ciertamente debemos saber que Dios es el gobernante y árbitro de todas las cosas, y que habiendo determinado todas las cosas que Él hará, ahora de su poder coloca en su tiempo las mismas en ejecución, de acuerdo a lo que Él ha decretado consigo mismo¹⁷”.

- ¿Qué opinaron sobre el hecho de que la salvación depende sólo de la voluntad de Dios?

“Cierto es, que nuestra elección viene única y enteramente del beneficio y gracia de Dios¹⁸”.

“¿Por qué Dios abre los ojos de un hombre y no los de otro? Pablo (Romanos 9) prohíbe preguntar por qué; porque es demasiado profundo para la capacidad del hombre. Vemos que Dios es honrado por ello... Pero los papistas no pueden permitir que Dios tenga ningún

¹² Definición de Bradwardin (Arzobispo de Canterbury, 1349, uno de los primeros Reformadores).

¹³ Wycliffe (1324-1384, 'el más grande reformador inglés' - D'Aubigné)

¹⁴ Latimer (Obispo de Rochester, martirizado en 1555).

¹⁵ Thomas Becon (capellán privado de Cranmer y uno de sus seis predicadores en Canterbury).

¹⁶ Martin Bucer (nombrado por Cranmer Profesor de Divinidad del Rey en Cambridge, 1549, y llamado por el Obispo Hooper 'compañero inseparable' de Cranmer)

¹⁷ John Bradford clérigo anglicano durante la reforma inglesa, (martirizado en 1555 - "Doy gracias a Dios de todo corazón por haberle conocido", escribió al Obispo Ridley).

¹⁸ Thomas Cranmer, autor de los 42 artículos que vendría a ser la base de los actuales 39, (primer Arzobispo Protestante de Canterbury, martirizado en 1556).

secreto oculto para sí mismo... van e invocan el libre albedrío con los filósofos paganos, y dicen que el libre albedrío del hombre es la causa por la que Dios elige a uno y no a otro, en contra de todas las Escrituras. La fe no proviene de nuestro libre albedrío, sino que es un don de Dios¹⁹.

“En cuanto a la elección, si se pregunta: ¿Por qué fue elegido Abraham y no Nacor? ¿Por qué fue elegido Jacob y no Esaú? ¿Por qué Moisés fue elegido y Faraón endurecido? No puede responderse de otro modo que así: porque así fue la buena voluntad de Dios²⁰”.

“Según el beneplácito de su voluntad (Ef. 1:4). No se puede preguntar por qué Dios nos ha elegido y escogido para ser sus hijos por adopción²¹”.

“La primera, principal y más propia causa de nuestra Justificación y salvación es la bondad y el amor de Dios, por el cual nos eligió para Él, antes de hacer el mundo²²”.

“Si se propone la pregunta, ¿por qué Dios recibe a uno a misericordia, y no a otro? a esta pregunta los ortodoxos que han enseñado en la Iglesia después de San Agustín responden, que de este tomar a uno a misericordia, y dejar a otro, no se puede dar ninguna razón sino sólo la voluntad de Dios. Los Pelagianos y los Arminianos dicen, que la voluntad de Dios en esto es dirigida por algo previsto en los hombres predestinados. Ahora bien, que la predestinación depende únicamente de la voluntad de Dios, sin tener en cuenta nada previsto en los hombres, es, como ya he dicho, la doctrina recibida de Agustín y de la Iglesia posterior. Y esta ha sido hasta ahora la doctrina recibida de la Iglesia de Inglaterra²³”.

- ¿Qué opinaron sobre el hecho de que todos los elegidos se convertirán, y nunca podrán perderse definitivamente?

“Los elegidos no se opondrán voluntaria y obstinadamente al llamamiento de Dios... Los elegidos, en quienes finalmente no habrá falta, sino que perpetuamente continuarán y perdurarán... Los elegidos seguirán los preceptos de Cristo, o cuando caigan, se arrepentirán y resucitarán, y obtendrán remisión...²⁴”

¹⁹ William Tyndale (martirizado en 1536 – conocido como 'el Apóstol de Inglaterra', Foxe).

²⁰ John Foxe, martirólogo y ministro anglicano del siglo XVI.

²¹ Lancelot Ridley (nombrado por Cranmer uno de los seis predicadores de Canterbury. 1541).

²² El Catecismo Anglicano de 1553.

²³ George Carleton (Obispo de Chichester, 1626).

²⁴ Thomas Cranmer.

“A quienes Dios ha elegido, a esos mismos ha justificado... La elección es la causa de la vocación. La vocación (que es la obra del Espíritu de Dios por la palabra) es la causa de la fe²⁵”.

“En la fe del Evangelio se salvaron todos los que desde el principio fueron preservados y ordenados para la salvación²⁶”.

“Sólo poseen el reino de Dios los que están inscritos en el libro de la vida del Cordero, los que fueron predestinados para ello en Cristo antes de la constitución del mundo²⁷”.

“Ni la inmundada Sodoma, ni el supersticioso Egipto, ni la idólatra Babilonia, ni la corrupta Cesarea, pudieron infectar a Lot, ni a José, ni a Daniel, ni a Cornelio; a quienes el Señor había escogido según su beneplácito. El fundamento de Dios permanece firme y tiene este sello: El Señor sabe quiénes son los suyos... Tendré misericordia de quien quiera tener misericordia²⁸”.

“En todas las épocas Dios ha tenido su propia manera, según su secreta e inescrutable sabiduría, de usar a sus elegidos, a veces sufriendo que beban de la copa de Cristo... sin embargo, el Señor es todo uno para con ellos en ambas cosas, y no los ama menos... Nadie puede arrebatarlos de las manos del Padre; ¡quién acusará a los elegidos de Dios!²⁹”.

"La elección de Dios no puede ser anulada por ninguna criatura. Viendo, pues, que el propósito de Dios, según la elección, puede permanecer, no por las obras, sino por el que llama (Rom. 9:11); Él no sólo eligió a su propio pueblo antes de que nacieran y hubieran hecho el bien o el mal (Rom. 9:11), sino incluso antes de que los mismos cimientos del mundo fuesen establecidos (Ef. 1:4). De ahí que nuestro Señor dijera respecto a sus apóstoles: No ruego por el mundo, sino por los que me has dado, porque son tuyos, es decir, han sido elegidos por ti para la vida (Jn. 17). Mis ovejas oyen mi voz (Jn. 10, 27). En estas palabras nuestro Señor enseña expresamente, que todas las cosas buenas dependen de la elección de Dios; y que aquellos a quienes una vez se les ha dado ser ovejas, nunca pueden perecer después³⁰”.

²⁵ John Foxe.

²⁶ Coverdale (Obispo de Exeter).

²⁷ Bale (Obispo de Ossory, Irlanda).

²⁸ Sandys (Arzobispo de York).

²⁹ Nicholas Ridley (Obispo de Londres, martirizado en 1555).

³⁰ Martin Bucero.

“La fe y la creencia en Cristo son obra y don de Dios; no se dan sino a los que son hijos de Dios; es decir, a los que Dios Padre, antes del principio del mundo, predestinó en Cristo para vida eterna³¹”.

- ¿Qué opinaron con respecto al hecho de que el hombre caído no merece nada de Dios, y ha sido tan arruinado por el pecado que no puede ejercer ni voluntad, ni elección, ni deseo hacia la salvación?

“Si somos juzgados según nuestros propios méritos, seremos condenados eternamente... Soy de mí mismo, y por mí mismo, procedente de mi padre y madre naturales, hijo de ira, un bulto de pecado, y no obro nada por mí mismo, sino que encamino todo hacia el infierno, a menos que tenga la mejor ayuda de otro que la que tengo de mí mismo... La voluntad del Diablo y la nuestra propia luchan contra la voluntad de Dios³²”.

“El hombre no tiene poder para buscar la salvación, sino que más bien continúa todavía en su antigua maldad, y busca estar lejos de la faz de Dios, deseando más bien ser condenado que acercarse una vez a la vista de Dios; el pecado ha matado de tal modo su valor, Satanás tiene en él un dominio tan grande... odia a Dios, y desearía que no existiera Dios, para poder escapar impune³³”.

“Nuestra fe y confianza en el favor de Dios y en que somos sus propios hijos no depende de que apliquemos nuestra voluntad a sus mociones³⁴”.

“El hombre no tiene libre albedrío. Esta misma afirmación fue acusada contra Lutero en una bula papal publicada en Inglaterra en mayo de 1521, y contra los evangélicos por la Cámara Baja de la Convocación en 1536. Por sostener esta verdad, varios Reformadores como Lambert, Legat y Harrison- fueron martirizados durante el reinado de Enrique VIII³⁵”.

- ¿Qué opinaron de la doctrina que afirma que Cristo murió para cumplir el propósito eterno del Padre?

“Nuestro Salvador Cristo, de acuerdo con la voluntad de Su Padre eterno, cuando el tiempo del mismo se cumplió plenamente, tomando nuestra naturaleza sobre Él, vino al

³¹ John Bradford (probablemente el predicador más utilizado por Dios en Inglaterra durante el reinado de Eduardo VI).

³² Hugh Latimer, Obispo anglicano.

³³ Becon, predicador elegido por Thomas Cranmer.

³⁴ Thomas Cranmer, Arzobispo de Canterbury.

³⁵ Barnes (martirizado en 1540 - 'El gran restaurador del buen aprendizaje en Cambridge'. - Strype). Se refiere al libre albedrío entendido como lo definen los arminianos como la capacidad del hombre para escoger entre el bien y el mal.

mundo, desde el alto trono de su Padre; para dar luz a los que estaban en tinieblas y sombra de muerte, y para predicar, y dar perdón y remisión completa de pecados a todos Sus elegidos³⁶”.

“La muerte y pasión de Cristo fue y es el único sacrificio suficiente, disponible y satisfactorio para todos los elegidos de Dios³⁷”.

“Murió por todos los que habían sido creados para ser salvos³⁸”.

“Su sangre fue derramada 'por muchos, para la remisión de los pecados: no por todos'³⁹”,

“El mundo, del que habla Juan el Bautista, cuyos pecados Cristo quita, y el mundo que Pablo dice que ha sido reconciliado, debe ser discernido de aquel mundo por el que Cristo no oró (Jn. 17:9), porque ten en cuenta, que aquellos por los que no oró, por ellos no murió⁴⁰”.

“'Dios, que quiere que todos los hombres se salven', es decir, de todas las naciones y de todos los grados, y no sólo los judíos' (Tim. 2:4). Del mismo modo expone 1 Juan 2:2 - 'Cristo murió no sólo por nuestros pecados, que somos judíos, sino por todo el mundo, es decir, por todos los que han de creer hasta el fin del mundo, de cualquier nación o grado (clase) que sean'⁴¹”.

¿Qué dijeron con respecto al hecho de que no todos los hombres son elegidos, sino que Dios ha rechazado (reprobado) a algunos?

“La oración del reprobado no vale para nadie⁴²”.

“A quienes Él escoge, los salva por su misericordia; y a quienes rechaza, los condena por su secreto e inescrutable juicio⁴³”.

“A quienes no les agrada oír la palabra de Dios, sino que la desprecian, y no se preocupan por guardar los mandamientos de Dios, sino que se dedican a buscar los placeres y la gloria de este mundo, a quienes se ven así afectados, es señal de que no son hijos de la salvación, sino de la perdición y la condenación eterna, de estas obras que siguen (el oír la Palabra de

³⁶ Thomas Cranmer

³⁷ Nicholas Ridley Obispo y Reformador inglés.

³⁸ John Bale, clérigo inglés en el periodo de la reforma.

³⁹ Robert Norden, clérigo inglés durante el siglo XVII.

⁴⁰ John Bradford.

⁴¹ William Tyndale, traductor y reformador inglés.

⁴² John Wycliffe, clérigo y maestro inglés.

⁴³ John Frith (martirizado en 1533).

Dios), podemos conjeturar quiénes han sido ordenados por Dios para ser salvos, y quiénes para ser condenados⁴⁴”.

“La Escritura no duda en afirmar que hay personas a las que Dios entrega a un sentido reprobado, y a las que forma para la destrucción: ¿por qué, por lo tanto, debería considerarse despectivo de Dios, afirmar, que Él no sólo hace esto, sino que resolvió de antemano hacerlo?... La doctrina de la reprobación es útil a los elegidos; en la medida en que influye en ellos a un mayor temor y aborrecimiento del pecado, y a una confianza más firme en la bondad de Dios⁴⁵”.

“La reprobación puede definirse como la más sabia determinación de Dios, por la cual Él, antes de la eternidad, decretó inmutablemente no tener misericordia de aquellos a quienes amó en gran manera, sino que los pasó por alto, y esto sin ninguna injusticia por su parte⁴⁶”.

“Pedro Mártir y Martín Bucero, de honorable memoria, profesaron esta doctrina de la Reprobación absoluta e irrespectiva, en nuestras dos famosas Universidades; y nuestra Iglesia siempre la sostuvo como la verdad indudable, desde la restitución del Evangelio a ella⁴⁷”.

Para consultar referencias en la Sagrada Escritura que sean relevantes a esta doctrina solemne véase Éxodo 9; Deut. 2:10; 1 Sam. 2:25; Prov. 16:4; Lc. 4:26-27; Jn. 12:39-40; 1 P. 2:8; 2 P. 2:12; Jud. 4; Apoc. 13:8, etc.)

¿Opinaban los reformadores ingleses y sus colaboradores que las verdades anteriormente referenciadas son de gran importancia y utilidad práctica, y por lo tanto deben ser mantenidas abiertamente? Escuchemos algunas de sus opiniones:

“No se debe escuchar a aquellas personas que quieren que la doctrina de la elección quede (por así decirlo) dormida, y que rara vez o nunca haga su aparición en las congregaciones de los fieles⁴⁸”.

“Una contemplación seria y correcta de nuestra predestinación y elección (respecto a lo cual fue designada por la voluntad de Dios antes de que se establecieran los cimientos del

⁴⁴ Nicholas Ridley Obispo anglicano.

⁴⁵ Martín Bucero.

⁴⁶ Pedro Mártir (Se le consideraba según escribe Melchor Adam, el mejor divino de la tierra para presidir la cátedra de divinidad en Oxford. Por lo tanto, con el consentimiento del Rey, fue invitado a Inglaterra por Cranmer en 1547. Entre el Arzobispo y Mártir, dice Strype, existía 'una gran y cordial intimidad y amistad, pues de él se sirvió particularmente en los pasos que dio en nuestra reforma).

⁴⁷ Dr. Whitaker (Profesor de Divinidad de la Reina en Cambridge durante el reinado de Isabel).

⁴⁸ Martín Bucero.

mundo) ... tranquiliza las mentes de los hombres piadosos inspirados por el Espíritu de Cristo⁴⁹.

"Pero, ¿para qué voy a enumerar los bienes (bendiciones) que se derivan de la doctrina de la elección de Dios, ya que son innumerables? Esto es una suma, que, donde la vida de un hombre cristiano tiene respeto a Dios, al hombre, y a sí mismo, para 'vivir piadosamente, justamente, y sobriamente,' todo es fundado en la predestinación en, Cristo. Porque ¿quién vive 'piadosamente' sino el que cree? y ¿quién cree sino los que están 'ordenados para vida eterna'? (Hechos 13:48). ¿Quién vive "justamente", sino el que ama a su prójimo? ¿Y de dónde procede este amor, sino de la elección de Dios "antes del principio del mundo, para que fuésemos irreprochables por el amor?" (Ef. 1). ¿Quiénes viven 'sobriamente', sino los que son santos? ¿Y quiénes son sino sólo los que están investidos del Espíritu de santificación, que es el sello de nuestra elección, los que por la elección creen?⁵⁰".

“Esta doctrina es tan necesaria que en toda ocasión debe ser pronunciada con reverencia para la gloria de Dios, que tan maravillosamente se manifiesta en su rica misericordia hacia nosotros, a quienes escoge de la inmundicia del pecado⁵¹”.

¿Tenían en mente la doctrina de la doble predestinación al momento de ser redactados los Treinta y Nueve Artículos de Religión que a su vez son completamente deudores a Cranmer y sus colaboradores? La respuesta es que sí, sus opiniones están en estricta relación con la lógica del “Ordo Salutis” tal y como se encuentra expuesto en la Sagrada Escritura. Si desea ampliar más al respecto, le invito a leer la confesión de fe del obispo Hooper, la del obispo Usher y el “Tratado Sobre la Doctrina de la Predestinación Absoluta” de Zanchi, traducido del latín por el clérigo inglés Augustus Montague Toplady.

IV. La doctrina de la Elección expuesta en el Artículo XVII en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión.

A continuación, vamos a definir la doctrina de la Predestinación y la Elección tal y como se encuentra en nuestra confesión de fe y observaremos las características de esta que nos mantiene dentro de los límites que establece la Escritura sin conducirnos a especulaciones innecesarias:

“ARTICULO XVII: De la Predestinación y Elección.

⁴⁹ Thomas Cranmer.

⁵⁰ John Bradford.

⁵¹ Antonie Gylbie.

La Predestinación a la Vida es el eterno Propósito de Dios, (antes que fuesen echados los cimientos del Mundo), quien, por su invariable consejo, a nosotros oculto, decretó librar de maldición y condenación a los que eligió en Cristo de entre todos los hombres, y conducirlos por Cristo a la Salvación eterna, como a vasos hechos para honor. Por lo cual, los que son agraciados con un beneficio tan excelente de Dios, son llamados según el propósito por su Espíritu que obra en debido tiempo: por la Gracia obedecen a la vocación; son justificados gratuitamente; son hechos hijos de Dios por adopción; son hechos conformes a la imagen de su Unigénito Hijo Jesucristo; viven religiosamente en buenas obras, y finalmente llegan por la misericordia de Dios a la eterna felicidad.

Como la consideración piadosa de la Predestinación y de nuestra Elección en Cristo, está llena de un dulce, suave e inefable consuelo para las personas piadosas, y que sienten en sí mismas la operación del Espíritu de Cristo, que va mortificando las obras de la carne y sus miembros mortales, y levantando su ánimo a las cosas elevadas y celestiales, no solo porque establece y confirma grandemente su fe en la Salvación eterna que han de gozar por medio de Cristo, sino porque enciende fervientemente su amor hacia Dios: y así, para las personas curiosas y carnales, destituidas del Espíritu de Cristo, el tener continuamente delante de sus ojos la sentencia de la Predestinación Divina, es un principio muy peligroso, por el cual el diablo les impele a la desesperación, o al abandono a la vida más impura, no menos peligrosa que la desesperación. Además, debemos recibir las promesas de Dios del modo que nos son generalmente propuestas en la Escritura Santa: y en nuestros hechos seguir aquella Divina Voluntad, que tenemos expresamente declarada en la Palabra de Dios⁵²”.

La doctrina de la elección expuesta en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión entonces tiene la siguiente estructura:

- La naturaleza de la Predestinación, ¿Qué es?
- La prueba de la Predestinación ¿Qué involucra?
- El efecto de la Predestinación ¿Qué logra?
- La Salvaguarda de la predestinación ¿Qué demanda?

Entonces, ¿Qué es? Es un acto soberano de Dios que proviene de su gracia, misericordia e infinita sabiduría. El Señor decreta la salvación de unos y pasa por alto a otros. Pero, ¿Por qué Dios obra de esta forma? Porque es la única manera en la que un hombre puede ser salvo, ya que de no ser por la elección y el obrar del Espíritu Santo continuaríamos en nuestra condición de muerte espiritual. No nos compete ir más lejos de lo que las Escrituras nos permiten, nos basta con saber que el hombre nace esclavo del pecado y sólo el obrar del Espíritu Santo le puede hacer verdaderamente libre.

⁵² Libro de Oración Común, Versión 1928 (Impreso en los Estados Unidos, 1965), 574.

¿Qué involucra? Involucra el llamado eficaz que obra el Espíritu Santo en los elegidos por gracia, moviéndolos a obediencia a su debido tiempo, son justificados y adoptados como hijos de Dios. Estas acciones y resultados visibles en la vida de los convertidos reafirman el obrar soberano de Dios. Cada una de las acciones involucradas en la elección implican que el hombre es un paciente receptor de la misericordia de la cual el Señor es el agente. No depende del que quiere ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia.

¿Qué logra? Nuestro Señor Jesucristo afirmó, ¡por sus frutos los conoceréis! La elección se manifiesta en un crecimiento en fe, santificación, cambio de vida, ser conformados a la imagen de Cristo. Estos logros no provienen del hombre, no pueden ser ejecutados por voluntad humana, sólo son la evidencia pública de los efectos de la elección y predestinación en los que son salvos, en otras palabras, no somos salvos por obras, somos salvos para hacer las obras que incluso Dios dispuso de antemano para que anduviéramos en ellas⁵³. No hacemos obras para salvarnos, hacemos obras porque somos salvos, nuestra nueva naturaleza, nuestro cambio de corazón y novedad de vida en Cristo nos mueve a la gratitud y un deseo fervoroso por glorificar su santo nombre con nuestras buenas obras que son la evidencia factible de nuestra fe⁵⁴.

¿Qué demanda? Demanda perseverancia paciente y gozosa en el creyente, para el hombre natural esto es causa de tropiezo, ya que como bien lo señala este artículo, el no regenerado se debate entre dos extremos, uno es caer en desesperación y pleito contra Dios o el otro consiste en entregarse a una vida impura y licenciosa. Sin embargo, para el creyente, la elección, el obrar del Espíritu Santo en su vida se torna en un dulce consuelo y alivio descansando en la seguridad del amor de Dios y el saber que: “estando persuadido de esto, que el que comenzó en vosotros la buena obra, la perfeccionará hasta el día de Jesucristo” (Filipenses 1:6).

Gerald Bray refiriéndose al obrar del Espíritu Santo y al “Ordo Salutis” en el Artículo 17 nos dice, “No importa cómo actúa el Espíritu, lo que cuenta es que lo hace. Lo que viene después es una serie de pasos conocidos como el "orden de la salvación" (ordo salutis) que Cranmer describe de la siguiente manera:

1. Los elegidos escuchan el llamado de Dios y lo obedecen por la gracia que se les concede (Romanos 8:28).
2. Los elegidos son luego justificados por el don gratuito de Dios (Romanos 3:24)
3. Los elegidos a continuación son hechos hijos de Dios por la adopción (Romanos 8:15).
4. Los elegidos luego son transformados a la imagen de Jesucristo (Efesios 1:4).
5. Los elegidos viven una vida de buenas obras dedicada al servicio de Dios (Efesios 2:10).

⁵³ Efesios 2:8-10.

⁵⁴ Santiago 2:18.

6. Los elegidos finalmente obtienen el gozo eterno por la misericordia de Dios (Romanos 8:38-39)⁵⁵”.

Permítame preguntarle, ¿ha experimentado usted el obrar de Dios en su vida? ¿Puede usted decir con toda sinceridad que vino a Cristo por su propia iniciativa? ¿No es acaso suficientemente real el hecho de que nos encontrábamos sin Dios y sin esperanza en este mundo hasta que fue Él quien vino a buscarnos? Todo este obrar de Dios en nuestra vida, ¿No mueven su corazón a elevar una doxología a Cristo? ¡Calla y adora! “Y a Aquel que es poderoso para hacer todas las cosas mucho más abundantemente de lo que pedimos o entendemos, según el poder que actúa en nosotros, a él sea gloria en la iglesia en Cristo Jesús por todas las edades, por los siglos de los siglos. Amén” (Efesios 3:20-21).

Conclusión:

Finalmente podemos concluir que la doctrina de la Predestinación y Elección es parte integral del sistema teológico expresado en los Treinta y Nueve Artículos. El “Ordo Salutis” u “Orden de Salvación” que se deriva de las doctrinas capitales del evangelio en nuestra confesión de fe, tienen como cimiento y fundamento la elección soberana de Dios. Las buenas nuevas de salvación, son buenas noticias para el pecador perdido, que nació muerto en delitos y pecados, que necesita ser regenerado, recibir la fe, ser justificado y posteriormente santificado. La doctrina de la Predestinación y Elección son una consecuencia lógica y el fundamento último de la soteriología bíblica.

La doctrina expuesta en los Treinta y Nueve Artículos de la Religión se enmarca en el Agustínianismo histórico. Así la confesión de fe expresada por los reformadores ingleses en sus enseñanzas, homilías y documentos oficiales tienen sólido fundamento bíblico, histórico y teológico, no siendo una novedad. La iglesia de Inglaterra expuso la doctrina de la reforma, no la doctrina de la contra reforma planteada en el Concilio de Trento desde una perspectiva más bien fundamentada en la presciencia de Dios. Sin embargo, debemos destacar que la base de la elección divina no son las obras que Dios puede ver anticipadamente, pues de ser así se violaría la Escritura cuando nos dice, no por obras para que nadie se gloríe (Efesios 2:8). Al respecto de esto J. I. Packer nos dice: “A la pregunta sobre la base en que se apoya Dios para escoger a los que van a ser salvos, se contesta a veces diciendo: sobre la base de su presciencia de que, cuando se encuentren con el evangelio, van a escoger a Cristo como Salvador. En esa contestación, la presciencia significa un conocimiento previo pasivo por parte de Dios, con respecto a lo que van a hacer las personas, sin que sea Él quien determine de antemano su acción. Sin embargo, (a) Conocer antes, en Romanos 8:29; 11:2 (cf. 1 Pedro 1:2 y 1:20, donde algunas versiones traducen el texto griego como “escoger”) significa “amar

⁵⁵ Gerald Bray, La fe que confesamos: Explicación de los Treinta y Nueve Artículos (Kevina Road, Ellensburg, Proyecto Nehemías, 2017), 97-98.

antes” y “designar antes”: no se expresa aquí la idea de que un espectador sepa de antemano lo que va a suceder de manera espontánea⁵⁶”.

La doctrina de la elección no sólo trae abundante consuelo y paz sobre los cristianos, también es un gran aliciente para el ministerio, ya que entender que toda la obra depende de Dios, nos proporciona la fuerza y la paciencia necesaria confiando en que la salvación es del Todopoderoso y no de nuestros esfuerzos humanos. ¿Queremos traer mucho fruto para la gloria de Cristo y la extensión de su evangelio? Entonces debemos permanecer unidos a Cristo, ya que, “Yo soy la vid, vosotros los pámpanos; el que permanece en mí, y yo en él, este lleva mucho fruto; porque separados de mí nada podéis hacer. El que en mí no permanece, será echado fuera como pámpano, y se secará; y los recogen, y los echan en el fuego, y arden. Si permanecéis en mí, y mis palabras permanecen en vosotros, pedid todo lo que queréis, y os será hecho. En esto es glorificado mi Padre, en que llevéis mucho fruto, y seáis así mis discípulos (Juan 15:5-8)”.

Recuerde siempre que esta doctrina es muy saludable y necesaria para cada cristiano, ya que “Los beneficios de nuestra elección son enormes, y una vez más Cranmer los establece como principios básicos:

1. El Espíritu Santo refrena las obras de nuestra carne Romanos 8:13).
2. El Espíritu Santo dirige nuestras mentes a cosas más elevadas (Romanos 8:5).
3. El Espíritu Santo refuerza y confirma nuestra fe en la salvación eterna (Romanos 8:16).
4. El Espíritu Santo aviva nuestro amor por Dios (Romanos 8:11)⁵⁷”.

Para finalizar, permítame preguntarle, ¿Está usted disfrutando todos los beneficios de su elección? ¿Puede ver cada una de estas cosas florecer en su vida en la medida en que es santificado en la espera de la glorificación en la eternidad? Aún más, si usted es ministro ¿Está trabajando para que todos estos beneficios maduren en la vida de sus ovejas y discípulos? Recuerde, somos dispensadores de los misterios de Dios, ministro de la Palabra y los Sacramentos, para edificar al pueblo de Dios sobre el sólido fundamento revelado por el Señor, que nos enseña que somos elegidos en Cristo Según el puro afecto de su voluntad para alabanza de la gloria de su gracia, con la cual nos hizo aceptos en el amado (Efesios 1:5-6). ¡Que todos seamos movidos a la adoración humilde por la inconmensurable grandeza de su bondad! “Porque el Hijo del Hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido”.

Soli Deo Gloria

⁵⁶ J. I. Packer, Teología Concisa (Miami, UNILIT, 1998), 19.

⁵⁷ Gerald Bray, La fe que confesamos: Explicación de los Treinta y Nueve Artículos (Kevina Road, Ellensburg, Proyecto Nehemías, 2017), 99.

Bibliografía:

Everett F. Harrison, Diccionario de Teología (Jenison, MI., T.E.L.L., 1993).

Gerald Bray, La fe que confesamos: Explicación de los Treinta y Nueve Artículos (Kevina Road, Ellensburg, Proyecto Nehemías, 2017).

J. C. Ryle, Light From Old Times.

Libro de Oración Común, Versión 1928 (Impreso en los Estados Unidos, 1965).

Loraine Boettner, LA PREDESTINACIÓN (Grand Rapids, Michigan, Libros Desafío, 2005).

Santa Biblia, Versión Reina Valera 1960.